



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

CEFERINO MORENO GUIZAR
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/116/2022 de fecha 08 de Diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/116/2022 de fecha 17 de Febrero de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0057/0053/2022 de fecha 19 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Chiqueritos	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ceferino Moreno Guizar
2.- Chiqueritos	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ceferino Moreno Guizar
3.- La Verdura	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ceferino Moreno Guizar

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1. Chiqueritos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	721911.41	2084866.15
2	721823.32	2084745.99
3	721713.99	2084700
4	721665.01	2084665
5	721601	2084572.99

Recibi original
28-Feb-2023
MARIO
Carpas MB





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

6	721560.99	2084505.01
7	721505.01	2084489
8	721416	2084397
9	721262.01	2084324.01
10	721132.99	2084290.99
11	721023.18	2084181.92
12	720929.81	2084145.91
13	720815.01	2084114.01
14	720604.01	2084140
15	720514.17	2084201.62
16	720434.76	2084180.84
17	720333.03	2084128.65
18	720180.03	2084249.44
19	720328.72	2084335.49
20	720399.01	2084426
21	720421	2084444.01
22	720433.01	2084488.01
23	720495.01	2084546.99
24	720515.01	2084582.01
25	720517	2084693.99
26	720505	2084810.01
27	720534.8	2084941.66
28	720595.69	2084963.75
29	720633.78	2084963.74
30	720640.12	2084943.12
31	720611.54	2084912.94
32	720589.33	2084866.92
33	720581.39	2084803.41
34	720595.67	2084762.12
35	720624.25	2084744.68
36	720692.51	2084758.95
37	720845.96	2084810.28
38	721952.71	2085259.39
39	721964.5	2085211.28
40	721958.35	2085152.03





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

41	721943	2085031.99
----	--------	------------

Nombre del predio: 2.- Chiqueritos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	720792.01	2085398.99
2	720854.99	2085357.01
3	720907.01	2085293.99
4	720943.01	2085299.99
5	721006	2085307
6	721066.99	2085300.01
7	721111.99	2085274
8	721230.99	2085232.01
9	721323	2085222
10	721381	2085230
11	721437.99	2085247.01
12	721461.99	2085260
13	721505	2085294.99
14	721530.01	2085305
15	721559	2085301.99
16	721616.01	2085283.02
17	721642.63	2085280.26
18	721701.01	2085297.99
19	721913.89	2085307.96
20	721952.71	2085259.39
21	720845.96	2084810.28
22	720692.51	2084758.95
23	720624.25	2084744.68
24	720595.67	2084762.12
25	720581.39	2084803.41
26	720589.33	2084866.92
27	720611.54	2084912.94
28	720640.12	2084943.12
29	720633.78	2084963.74
30	720595.69	2084963.75





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

31	720534.8	2084941.66
32	720475	2084942
33	720415	2084920.01
34	720389.2	2084905.43
35	720383.69	2084888.02
36	720332	2084858.99
37	720285.99	2084845.01
38	720254.01	2084825.01
39	720214	2084838.01
40	720149.99	2084843.01
41	720106	2084836
42	720050	2084807.01
43	719945.57	2084785.45
44	719865.49	2084720.02
45	719799.71	2084651.58
46	719552.28	2084854.55
47	719536.89	2084890.9
48	719522.51	2084903.35
49	719475.74	2084921.99
50	719503.99	2084957.01
51	719566.99	2085006.01
52	719603.68	2085075.85
53	719665.01	2085133.99
54	719770	2085178.01
55	719835.81	2085179.83
56	719923.82	2085172.99
57	719990.01	2085182.02
58	720025.01	2085199
59	720063.01	2085254.01
60	720107	2085278
61	720131.99	2085322
62	720177.01	2085351.01
63	720260.01	2085341.99
64	720359.79	2085390.31
65	720391.01	2085390.01





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

66	720445.01	2085382
67	720533.99	2085417.01
68	720646.01	2085442.99

Nombre del predio: 3.- La Verdura

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	720511.79	2084839.95
2	720511.2	2084837.42
3	720505	2084810.01
4	720517	2084693.99
5	720515.01	2084582.01
6	720495.01	2084546.99
7	720433.01	2084488.01
8	720421	2084444.01
9	720399.01	2084426
10	720328.72	2084335.49
11	720180.03	2084249.44
12	720162.21	2084275.93
13	720159.97	2084304.66
14	720125.08	2084337.8
15	720090.24	2084369.56
16	720070.65	2084416.17
17	720058.34	2084474.95
18	720030.15	2084518.2
19	719985.54	2084562.02
20	719973.38	2084612.53
21	719929	2084673.09
22	719967.94	2084685.98
23	720047	2084679
24	720085.99	2084710
25	720167.99	2084752
26	720293.38	2084766.91
27	720363.24	2084805.01
28	720390.22	2084838.36





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

29	720425.15	2084846.31
----	-----------	------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Chiqueritos	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
2.- Chiqueritos	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
3.- La Verdura	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Chiqueritos	94	91.16	27.17
2.- Chiqueritos	89.794	84.17	31.57
3.- La Verdura	20	19.28	9.43

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Chiqueritos	27.17 (veintisiete punto diecisiete)	763.83 (setecientos sesenta y tres punto ochenta y tres)
2.- Chiqueritos	31.56 (treinta y unopunto cincuenta y seis)	1011.47 (mil once punto cuarenta y siete)
3.- La Verdura	9.43 (nueve punto cuarenta y tres)	294.84 (doscientos noventa y cuatro punto ochenta y cuatro)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

Nombre del predio: 1.- Chiqueritos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	27.17	699.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	27.17	63.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Chiqueritos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	14.79	442.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	14.79	43.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	16.77	488.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	16.77	36.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- La Verdura



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	4.4	129.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	4.4	13.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.03	119.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	5.03	33.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Chiqueritos	D-16-015-CHI-021/23
2.- Chiqueritos	D-16-015-CHI-022/23
3.- La Verdura	D-16-015-VER-005/23





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus obtusata, Quercus scytophylla, Quercus resinosa y Quercus acutifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 10,351 Plantás de: Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 68.175 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
INDEPENDENCIA DE MEXICO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0474/11/22

Oficio N° MICH/GA/04/0944/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de febrero de 2023

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Raúl Macías Espinosa.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Aguillilla, Michoacán.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

